SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (Sala Segunda)
de 19 de septiembre de 2001 *

En el asunto T-128/00,

Procter & Gamble Company, con domicilio social en Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), representada por los Sres. C. van Nispen y G. Kuipers, abogados, que designa domicilio en Luxemburgo,

parte demandante,

contra

Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI), representada por los Sres. A. von Mühlendahl y D. Schennen y la Sra. C. Røhl Søberg, en calidad de agentes,

parte demandada,

* Lengua de procedimiento: inglés.

que tiene por objeto un recurso interpuesto contra la resolución de la Sala Primera de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) de 8 de marzo de 2000 (asunto R 506/1999-1), que fue notificada a la demandante el 13 de marzo de 2000,

EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (Sala Segunda),

integrado por los Sres. A.W.H. Meij, Presidente, A. Potocki y J. Pirrung, Jueces;

Secretaria: Sra. D. Christensen, administradora;

habiendo considerado la demanda presentada en la Secretaría del Tribunal de Primera Instancia el 15 de mayo de 2000;

habiendo considerado el escrito de contestación presentado en la Secretaría del Tribunal de Primera Instancia el 27 de julio de 2000;

celebrada la vista el 5 de abril de 2001;

dicta la siguiente

Sentencia [1]

[...]

En virtud de todo lo expuesto,

EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (Sala Segunda)

decide:

1) **Anular la resolución de la Sala Primera de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) de 8 de marzo de 2000 (asunto R 506/1999-1) en lo que atañe a los productos**

1 — Los hechos, la argumentación de las partes y los fundamentos de Derecho de la presente sentencia son idénticos o semejantes a los de la sentencia de 19 de septiembre de 2001, Procter & Gamble/OAMI (Pastilla rectangular con una incrustación) (T-129/00, Rec. p. II-2793, p. II-2797). Las únicas diferencias en relación con dicha sentencia se desprenden del aspecto de las marcas tridimensionales cuyo registro se ha solicitado, a saber, en el presente asunto, la forma de una pastilla cuadrada moteada y con una incrustación cuadrada en el centro, para la que no se reivindica ningún color.

pertenecientes a la clase 3 del Arreglo de Niza que corresponden a la descripción siguiente: «perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos».

2) **Desestimar el recurso en todo lo demás.**

3) **Cada parte cargará con sus propias costas.**

Meij Potocki Pirrung

Pronunciada en audiencia pública en Luxemburgo, a 19 de septiembre de 2001.

El Secretario

H. Jung

El Presidente

A.W.H. Meij